

interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2471/05, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, procurador en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 7 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en los Cuerpos, Especialidad u Opciones que se indican: Administradores Generales: Especialidad Administración General (A.1100), Especialidad Gestión Financiera (A.1200); Superior Facultativo: Opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), Opción Ingeniería Industrial (A.2004), Opción Ingeniería de Montes (A.2006), Opción Estadística (A.2018), Opción Informática (A.2019), Opción Conservadores de Museos (A.2024); Gestión Administrativa: Especialidad Administración General (B.1100), Especialidad Gestión Financiera (B.1200); Auxiliares Administrativos (D.1000); y contra la Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en los Cuerpos, Especialidad u Opciones que se indican: Técnicos de Grado Medio: Opción Arquitectura Técnica (B.2001), Opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), Opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), Opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006); General de Administrativos (C.1000); Ayudantes Técnicos, Opción Informática (C.2003); Técnicos de Grado Medio: Opción Trabajo Social (B.2013), Opción Informática (B.2012); y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial en Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2005, correspondiente al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de julio de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir

del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de julio de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo.

Mediante sucesivas resoluciones, el Servicio Andaluz de Salud ha venido ampliando de forma progresiva el ámbito de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo, instrumento que fuera creado mediante la Resolución de 7 de mayo de 2002.

Una vez concluido el proceso de definición de especificaciones técnicas genéricas de los artículos incluidos en el grupo correspondiente al material de osteosíntesis y accesorios para implantación, se han cumplido las condiciones necesarias para iniciar el proceso de intercambio de información con las empresas que disponen de estos productos en el mercado.

A estos efectos en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1. Aprobar la décima fase de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo, cuyo contenido figura en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Los productos específicos asociados al subgrupo que figura en el citado Anexo serán evaluados con arreglo al procedimiento del tipo III, al que se refiere la Resolución de 19 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 236, de 2 de diciembre) de la Dirección General de Gestión Económica.

3. Quedan sin efecto las instrucciones que se opondan a lo establecido en la presente Resolución que surtirán efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANEXO

SUBGRUPOS INCLUIDOS EN EL AMBITO DE APLICACION DEL BANCO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO

Fase X

Código Subgrupo: 15.02.

Denominación: Placas y tornillos de traumatología.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 31 de mayo de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro Educacional Residencial Dr. Gregorio Medina Blanco» de Espartinas (Sevilla).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Gregorio Medina Blanco, como representante de la entidad Socoesrema, Sociedad Cooperativa Andaluza, por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de formación profesional «Centro Educacional Residencial Dr. Gregorio Medina Blanco», con domicilio en calle Jardines de la Alhambra, s/n, de Espartinas (Sevilla), para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Atención Sociosanitaria, según lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (BOE del 24), por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Centro Educacional Residencial Dr. Gregorio Medina Blanco» de Espartinas (Sevilla), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Centro Educacional Residencial Dr. Gregorio Medina Blanco».

Titular: Socoesrema, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: Jardines de la Alhambra, s/n. Urb. Las Villas del Jardín Triana.

Localidad: Espartinas.

Municipio: Espartinas.

Provincia: Sevilla.

Código: 41013114.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Atención Sociosanitaria:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento de 4 unidades del primer ciclo de Educación Infantil y la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de 2 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil, al Centro Docente privado de Educación Infantil «Escuelas Francesas» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Antonia Pantoja Molina, en su calidad de representante legal de «Escuelas Francesas, S.A.L.», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Infantil «Escuelas Francesas», con domicilio en C/ Almendralejo, núm. 18, de Sevilla, en solicitud de apertura y funcionamiento de un Centro Docente privado de Educación Preescolar con 4 unidades y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del Centro Docente privado de Educación Infantil en 2 unidades.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.